



Resolución Ministerial

Lima, 10 de NOVIEMBRE del 2008

Visto, el Informe N° 001-2008-CEPAD/MINSA de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el caso de Titulares y ex Titulares de Organismos Públicos;

CONSIDERANDO:



F. Campos A.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2007 mediante Oficio N° 151-2007-SIS-OCI-J, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud remitió al señor Ministro de Salud el Informe N° 002-2007-2-5309 "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección efectuados por el Seguro Integral de Salud", en el cual recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades respecto de la doctora Laura Roxana Rotondo Pawlikowski, ex Jefa del Seguro Integral de Salud, y otros ex funcionarios de dicho organismo;



M. Arce R.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2008/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 789-2008/MINSA, se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el caso de Titulares y ex Titulares de Organismos Públicos, al amparo del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, la misma que se encargaría de la calificación de los cargos imputados a la ex funcionaria Laura Roxana Rotondo Pawlikowski, ex Jefa del Seguro Integral de Salud, de acuerdo a lo recomendado en el informe de control antes mencionado;



D. León Ch.

Que, en el presente caso no resulta aplicable el artículo 157° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para los Titulares y ex Titulares de los Organismos Públicos;

Que, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, culminada la investigación a cargo de la Comisión Especial se remitirá el informe respectivo al Titular del Sector correspondiente, proponiendo, de ser el caso, la respectiva sanción; siendo que por resolución del Titular del Sector se aplicará la sanción correspondiente;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el caso de los Titulares y ex Titulares de los Organismos Públicos antes mencionada, acordó por unanimidad recomendar no ha lugar la instauración de proceso administrativo disciplinario a la señora Laura Roxana Rotondo Pawlikowski, ex Jefa del Seguro Integral de Salud por

no haber mérito para ello; sin embargo, recomendó imponer la sanción disciplinaria de treinta (30) días de suspensión sin goce de remuneraciones a la mencionada ex funcionaria, por haber incurrido en responsabilidad administrativa al haber suscrito en su calidad de funcionario responsable del área usuaria la conformidad del servicio prestado por la contratista Claudia Soto D'Angelo, sin advertir el incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia y las bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 177-2006/SIS para la contratación de una persona a cargo del diseño y estrategia de cambio de local del Seguro Integral de Salud, transgrediendo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 233° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, toda vez que se constató que el informe presentado por la contratista no contenía las evaluaciones de locales con las características solicitadas y la negociación de condiciones para tomar la posesión del nuevo local de la Sede Central del SIS, pese a lo cual se procedió al pago correspondiente, generándose un perjuicio económico para la entidad;



M. Arce R.



F. Campos A.

Estando a lo recomendado en el Informe N° 001-2008-CEPAD/MINSA de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el caso de Titulares y ex Titulares de Organismos Públicos;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

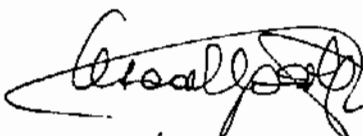
Artículo 1°.- Imponer la sanción disciplinaria de treinta (30) días de suspensión sin goce de remuneraciones a la señora Laura Roxana Rotondo Pawlikowski, ex Jefa del Seguro Integral de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la interesada, de acuerdo a ley.

Regístrese y comuníquese.



D. León Ch.


OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

